

DECRETO Nº 1139

CHIGUAYANTE 29 JUL. 2010

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley Nº 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1. Autorícese a don OLIVA ACEVEDO Y CIA LTDA., RUT: 76.007.493-4, en la dirección AVDA. BERNARDO O"HIGGINS Nº 2681. CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA para el giro comercial de FARMACIA Y PERFUMERIA.-
- 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
- 3. La interesada deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ERNESTO REYES PAVEZ TAKIO MUNICIPAL (S)

TSN/ERP/ SPSV/mpvt.

Distribución:

- Interesado
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales
- Archivo

SECRETARIA MUMICIPAL